



Secretaría

Distr. general
30 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**Información proporcionada de conformidad con el
Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio
ultraterrestre**

**Nota verbal de fecha 18 de octubre de 2012 dirigida al
Secretario General por la Misión Permanente
de Alemania ante las Naciones Unidas (Viena)**

La Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo), tiene el honor de transmitir adjunta información acerca del objeto espacial TET-1 (designación internacional 2012-039D) (véase el anexo).



Anexo

Datos de registro relativos a un objeto espacial lanzado por Alemania*

TET-1

Información proporcionada de conformidad con el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre

Designación internacional del Comité de Investigaciones Espaciales:	2012-039D
Nombre del objeto espacial:	TET-1
Designación nacional/número de registro:	D-R045
Estado de registro:	Alemania
Otros Estados de lanzamiento:	Federación de Rusia, Kazajstán
Fecha y territorio o lugar de lanzamiento	
Fecha de lanzamiento:	22 de julio de 2012, a las 06,41 horas y 39 segundos (HUC)
Territorio o lugar de lanzamiento:	Cosmódromo de Baikonur (Kazajstán)
Parámetros orbitales básicos:	
Período nodal:	95 minutos
Inclinación:	97,49 grados
Apogeo:	506,5 kilómetros
Perigeo:	500,7 kilómetros
Función general del objeto espacial:	Microsatélite para la verificación en órbita de nuevas tecnologías

Información suplementaria facultativa que se podrá incluir en el Registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre

Propietario o encargado de la explotación del objeto espacial:	Alemania
Vehículo de lanzamiento:	Soyuz/Fregat

* La información, cuyo formato ha sido ajustado por la Secretaría, se presentó utilizando el formulario preparado en cumplimiento de la resolución 62/101 de la Asamblea General.